

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPIC-GADPP-001-2016**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONSULTORÍA**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Publicación Especial del Concurso Público Internacional de Consultoría elaborados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, aprobados mediante Resolución No. 157-DGCP-16 del 04 de marzo de 2016, por el Econ. Gustavo Baroja, Prefecto de la Provincia de Pichincha, se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de los **“ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD AVANZADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE EL SISTEMA VIAL VALLE DE LOS CHILLOS Y EL SECTOR DE EL ARBOLITO”**.

El Presupuesto Referencial es de USD\$ 420.000,00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, ni retenciones de Ley, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página Web institucional del GAD de la Provincia de Pichincha (www.pichincha.gob.ec), desde el día 07 de marzo de 2016, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha el valor del 1 X 1000 (uno por mil) del valor adjudicado, por concepto de costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas en la página Web institucional del GAD de la Provincia de Pichincha (www.pichincha.gob.ec) en el término de 3 días, contados desde la fecha de publicación en la página web institucional, hasta las 11H00 del 10 de marzo de 2016. La Comisión Técnica, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 3 días laborables y serán publicadas en la página Web institucional del GAD de la Provincia de Pichincha, hasta las 11H00 del 14 de marzo de 2016.
- 3.- La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría, ubicada en la Dirección de Gestión de Compras Públicas, piso 14 del Edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado de Provincial de Pichincha, calles

Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante; hasta las 11H00 del día 28 de marzo del 2016, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- . El precio de la oferta deberá registrarse en la oferta física, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en la Dirección de Gestión de Compras Públicas, piso 14 del Edificio del Gobierno Provincial de Pichincha, calles Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante.

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación; en un (1) original y una (1) copia.

5.- En este proceso de contratación, no se contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones del SERCOP vigentes a la fecha de esta convocatoria.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del convenio de Cooperación Técnica con CAF y de presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 246, Programa 01 Zona Central, Subprograma 22 Pichincha Conectada e Integrada, Proyecto 11 Estudios CAF Fase 3, Actividad 042 Estudios CAF Fase 3. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, mismo que se devengará en 4 pagos acorde el siguiente desglose:

- El veinte y cinco por ciento (25%) siguiente a la entrega del Informe 1
- El veinte y cinco por ciento (25%) siguiente a la entrega del Informe 2
- El veinte y cinco por ciento (25%) siguiente a la entrega del Borrador del Informe final
- El veinte y cinco por ciento (25%) final a la entrega del Informe Final definitivo; y previa suscripción del acta de recepción definitiva.

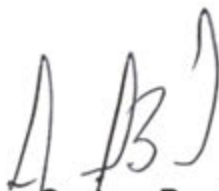
De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

8.- En aplicación del artículo 3 de la LOSNCP, el presente Proceso de Publicación Especial se llevará a cabo observando las disposiciones del Contrato de Préstamo y Políticas emitidas por CAF; y, de la LOSNCP, su Reglamento General, las

resoluciones del SERCOP, el presente pliego y el Instructivo de Procedimientos de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP) del 10 de agosto del 2011, en lo que fueren aplicables.

9.- El GAD de la Provincia de Pichincha se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, 04 de marzo del 2016.



Econ. Gustavo Baroja
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA